República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

PARRAL, 04 ABR 2024

DECRETO AFECTO Nº / 698

VISTOS:

1).- El contrato a Honorarios de fecha **01 de Abril de 2024,** suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **BOANERGES MIBSAM SAN MARTÍN NAHUELHUEIQUE**

2).-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.

4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024

5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **01 de Abril de 2024**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **BOANERGES MIBSAM SAN MARTÍN NAHUELHUEIQUE**, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -

2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la cantidad de **UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS ($1.080.000)**, impuesto incluido, pagados en 4 cuotas, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

El prestador presentará cuatro boletas, por los montos y fechas que se indican a continuación:

- 1 de mayo - $270.000. impuesto incluido.
- 3 de junio - $270.000. impuesto incluido
- 1 de julio - $270.000. impuesto incluido.
- 1 de agosto - $270.000. impuesto incluido

3.-IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 "**CENTRO DE GESTIÓN DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**" área de gestión 6-1-1

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

JAR

DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl Jorge.valverde@parral.cl) 3.- RRPP (digital jesicca.albornoz@parral.cl) 4.- Personal (06 septiembrerecursos.humanos@parral.cl) 5.- Interesado (boanergessanmartin@gmail.com)

Vº Bº JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	Vº Bº DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (S)
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	KARLA GUZMÁN GUZMÁN

PRU/ARC/KGG/OLG/jar

República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **01 de abril de 2024**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA,** Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a don **BOANERGES MIBSAM SAN MARTÍN NAHUELHUEIQUE,** Cédula Nacional de Identidad número [redacted] de la comuna de Linares, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** viene en contratar los servicios de don **BOANERGES MIBSAM SAN MARTÍN NAHUELHUEIQUE,** Por concepto de servicios prestados como Profesor de "Violín" en la Orquesta Sinfónica Infantil Juvenil de Parral.
Las clases se realizarán en el Teatro Municipal de Parral, los sábados, de 09:00 a 13:00 horas, iniciando el 6 de abril y finalizando el 27 de julio 4 horas a la semana.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS ($1.080.000),** impuesto incluido, pagados en 4 cuotas, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.
El prestador presentará cuatro boletas, por los montos y fechas que se indican a continuación:

- **1 de mayo - $270.000. impuesto incluido.**
- **3 de junio - $270.000. impuesto incluido**
- **1 de julio - $270.000. impuesto incluido.**
- **1 de agosto - $270.000. impuesto incluido**

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.-
La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral y Linares, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. –

OCTAVO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de junio de 2021, que la nombra como Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y se envía copia a través de correo electrónico al prestador (a)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada por doña
PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, [redacted]

[redacted]

BOANERGES MIBSAM SAN MARTIN NAHUELHUEIQUE
[redacted]

República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ORD.: N° 35 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 26 marzo de 2024

DE: PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación del Proyecto "**CENTRO DE GESTIÓN DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES"**, dependiente de la Dirección de Administración:

NOMBRE: BOANERGES MIBSAM SAN MARTÍN NAHUELHUEIQUE
R.U.T. N°: [redacted]
DIRECCION: [redacted]
COMUNA: Linares
TELEFONO: [redacted]
CORREO ELECTRONICO: [redacted]
FECHA DE INICIO: ABRIL DE 2024
FECHA DE TÉRMINO: JULIO DE 2024
JORNADA LABORAL: 4 SABADOS AL MES
FUNCIONES A REALIZAR: Por concepto de servicios prestados como Profesor de "Violín" en la Orquesta Sinfónica Infantil Juvenil de Parral.
Las clases se realizarán en el Teatro Municipal de Parral, los sábados, de 09:00 a 13:00 horas, iniciando el 6 de abril y finalizando el 27 de julio 4 horas a la semana.
PROFESION:
PROGRAMA: "CENTRO DE GESTIÓN DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES"
ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000 (6-1-1)
HONORARIOS A PAGAR: $1.080.000 impuesto incluido pagadero en 4 cuotas
El prestador presentará cuatro boletas a honorario, en las fechas y por los valores que se especifican a continuación:

- 1 de mayo - $270.000. impuesto incluido.
- 3 de junio - $270.000. impuesto incluido.
- 1 de julio - $270.000. impuesto incluido.
- 1 de agosto - $270.000. impuesto incluido

SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR RECURSOS HUMANOS PARRAL

JAVIER MOREIRA BAUERLE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

jar

V° B° JEFE DE RELACIONE PÚBLICAS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO

Boanerges Mibsam San Martín Nahuelhueique

Profesor de Educación Musical
Intérprete en violín y dirección orquestal
Candidato a Magíster en Política y Gestión Educacional

[redacted]

EDUCACIÓN

- Candidato a Magíster en Política y Gestión Educacional | 2022 - a la fecha | Universidad de Talca.

- **Interpretación y docencia musical mención violín y dirección orquestal** **|** 2011 - 2015 **|** Universidad de Talca.

- Enseñanza Media **|** 2006 - 2009 **|** Liceo Valentín Letelier Madariaga, Linares.

- Enseñanza Básica **|** 1997 - 2009 **|** Liceo Diego Portales, Linares.

EXPERIENCIA LABORAL

- Profesor de la Escuela Presidente José Manuel Balmaceda y Fernández, desempeñando el cargo de **Profesor de Música** en enseñanza básica, segundo ciclo desde marzo de 2022 hasta la fecha.

- **Profesor de Talleres Musicales** desde marzo de 2022 hasta la actualidad en la Escuela Presidente José Manuel Balmaceda y Fernández.

- **Profesor de Violín** en la Orquesta Ludovico Rutten de Talca desde 2022 hasta la fecha.

- **Profesor de Violín** en la Orquesta Juvenil e Infantil de Parral, desde 2019 hasta la fecha.

- Profesor de la Corporación de Colegios Concepción Ñuble, desempeñando el cargo de **Profesor de Educación Musical** en enseñanza básica y media

en el **Colegio Chillán** desde marzo de 2016 hasta febrero 2022.

- **Profesor Jefe** desde 2016 hasta 2020 en el Colegio Chillán.

- **Profesor de Talleres Musicales** desde 2016 hasta 2021 en el Colegio Chillán.

- **Director Musical** del Coro Colegio Chillán desde 2016 hasta 2021, realizando presentaciones dentro del establecimiento y para la comunidad chillaneja.

- **Coordinador del Departamento Artístico Cultural** entre los años 2019 a 2021 trabajando con las asignaturas de Artes Visuales, Artes Musicales, Educación Física y Tecnología en el Colegio Chillán.

- **Coordinador de Talleres Extracurriculares** durante el año 2021 en el Colegio Chillán.

- **Profesor de Violín** en Colegio Hispanoamericano de Chillán durante los años 2016 a 2018

- **Profesor de Violín** en la Orquesta Ludovico Rutten de Talca durante el año 2015.

- **Profesor de Violín** en la Orquesta Infantil de Colbún durante los años 2011 a 2014.

OTROS ANTECEDENTES

- **Metodología Suzuki**. Capacitación del Libro 1 de la metodología Suzuki en violín, dictado por el Teatro Regional del Maule. Enero 2022.

- **Filosofía Suzuki.** Capacitación en la filosofía Suzuki para la enseñanza del instrumento, dictado por el Teatro Regional del Maule. Enero 2021.

- **Subdirector Musical** de la agrupación Gospel Chillán desde el año 2019.

- Capacitaciones en **Danzas Folklóricas Chilenas y Latinoamericanas** realizadas en la Academia Nacional de Folklore, entre los años 2018 y 2020.

- **El Floklore como Disciplina Artística**. Capacitación dictada por el Ballet Floklórico ANTUMAPU de la Universidad de Chile en enero 2017.

- **Apreciando y Respondiendo a la Música en Enseñanza Básica.** Curso B-learning dictado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en el

año 2016.

- **CapacitArte.** Capacitación para profesores de música realizada por la Facultad de Artes de la Universidad Mayor en enero 2016.

- **Monitor de Violín** en el Campamento Musical Costa del Maule. Enero 2018 y enero 2019.

- **Violinista de la Orquesta Sinfónica Juvenil de la Universidad de Talca** entre los años 2011 y 2015.